



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

03 MAR 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0061828 /2016 mediante el cual la alumna **Sara Fernanda Prato, D.N.I. N° 33.549.951, Mat. N° 200816969-1**, en referencia al Espacio Curricular de la materia “**PRÁCTICA PROFESIONAL III**” (144) a cargo de la Profesora **María Gloria Bottiglieri**, y solicita la rectificación de la nota final obtenida como alumno promocional;

Y CONSIDERANDO:

Que ello, en razón de que la alumna Sara Fernanda Prato, a fs. 1, solicita se rectifique la nota final de alumno promocional obtenida en la asignatura “PRACTICA PROFESIONAL III” (144), a cargo de la Profesora María Gloria Bottiglieri;

Que a fs. 2, luce manifestación docente, quien presta conformidad a lo solicitado por la alumna, informando que la misma obtuvo las calificaciones de Nueve (9) Puntos en el Primer Parcial, Nueve (9) Puntos en el Segundo Parcial y Nueve (9) Puntos en el Coloquio Integrador;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la incorporación en el Acta de Promoción N° 03297, Libro 00036, del espacio curricular PRÁCTICA PROFESIONAL a cargo de la Profesora María Gloria Bottiglieri. En la misma, incorporando un casillero correspondiente a la alumna Sara Fernanda Prato, D.N.I. N° 33.549.951 Matrícula N° 200816969-1, con la correcta calificación de Nueve (9) Puntos;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 03297, Libro 00036, del espacio curricular PRÁCTICA PROFESIONAL III, debiendo incorporar un casillero correspondiente a la alumna correspondiente a la alumna Sara Fernanda Prato, D.N.I. N° 33.549.951 Matrícula N° 200816969-1, con la correcta calificación de Nueve (9) Puntos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art.2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, dese a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Dr. ALBERTO J. GARCIA
PROFESOR DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. RAMÓN PEDRO GARCIA
PROFESOR DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

124

SS

ES COPIA FIEL